

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE

LA FUNDACIÓN BARRA MEXICANA A.C

**LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (CEEAV) Y**

**LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

I. PROPÓSITO

El propósito del presente Memorando de Entendimiento (ME) como un acuerdo de voluntades, entre la Fundación Barra Mexicana A.C. (FBM), la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí (CEEAV) y la Coordinación General de la Defensoría Pública del Estado de San Luis Potosí. En el presente ME, tanto la Fundación Barra Mexicana A.C. (FBM), la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV) y la Coordinación General de la Defensoría Pública del Estado de San Luis Potosí están referidos, cada uno en lo individual como **“Participante”**, y en lo colectivo como las **“Participantes”**.

Las **“Participantes”** tienen la intención de colaborar para apoyar el logro del Propósito, concentrando sus actividades conjuntas en torno a los objetivos que se establecen a continuación (los Objetivos):

- Llevar a cabo acciones encaminadas al fortalecimiento de capacidades y transferencia de conocimientos en materia de asesoría jurídica victimal, así como técnicas de defensa, entre otros temas, por parte de la FBM hacia el personal operativo de la CEEAV y la Coordinación General de la Defensoría Pública del Estado de San Luis Potosí.
- Desarrollar actividades que sirvan como apoyo pro bono para víctimas y personas imputadas con escasos recursos, las cuales, enfrentan procesos jurisdiccionales en el Estado de San Luis Potosí.
- En general, todas aquellas actividades tendientes a mejorar el acceso a la justicia tanto de víctimas como de personas imputadas.

II. ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Bajo este ME, las “**Participantes**” tiene la intención de llevar a cabo las acciones mencionadas a continuación:

- Desarrollar los lineamientos y criterios de selección de casos, a los cuales sería posible brindar asesoría y defensa, así como de representación pro bono o bien, brindar acompañamiento técnico por parte de la FBM y designar cómo y cuál será el seguimiento que se otorgue a los mismos.
- Explorar de forma conjunta, actividades complementarias y actores aliados interesados en el acceso a la justicia de víctimas y personas imputadas.
- Convocar a espacios, mesas de reflexión o foros sobre la problemática y los avances en el acceso a la justicia de víctimas y personas imputadas tanto en el estado como a nivel nacional.
- Participar en el desarrollo de actividades que abonen a la mejora de las capacidades técnicas y conocimientos del personal operativo de la CEEAV y la Coordinación General de la Defensoría Pública del Estado de San Luis Potosí.
- Las demás acciones que consideren relevantes para alcanzar el propósito del presente ME.

FUNDACIÓN BARRA MEXICANA A.C.:

- Gestionar el apoyo pro bono ante las y los abogados integrantes del Capítulo San Luis Potosí, dar seguimiento y evaluar su operación.
- Documentar y compartir públicamente los resultados.
- Colaborar en las acciones y estrategias que promuevan una mejora en las habilidades y conocimientos de las personas asesoras jurídicas victimales y personas defensoras públicas, tal es el caso de actividades que apoyen la transferencia de conocimientos para el fortalecimiento de capacidades del personal operativo de CEEAV y la Coordinación General de la Defensoría Pública del Estado de San Luis Potosí.
- Brindar acompañamiento y asesoría técnica a las personas asesoras jurídicas victimales y personas defensoras públicas en la defensa de casos específicos que se lleven a cabo en las instituciones.

COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS (CEEAV):

- Identificar, analizar y canalizar casos de impacto que reciba la CEEAV hacia la FBM para brindar asesoría jurídica victimal pro bono.
- Identificar y analizar casos que requieran apoyo técnico jurídico por parte de la FBM.
- Socializar actividades y/o resultados de las actividades realizadas en el marco del presente ME.
- Colaborar en el desarrollo de estrategias en materia de asesoría jurídica victimal.
- Colaborar en el desarrollo de transferencias de capacidades para mejorar sus habilidades y conocimientos en materia jurídica, técnicas de litigación y otros, desde la FBM.

COORDINACIÓN GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA:

- Colaborar en el desarrollo de estrategias de defensa en casos de delitos de alto impacto.
- Colaborar en el desarrollo de transferencia de capacidades para apoyar la optimización del desempeño de las personas defensoras.
- Socializar actividades y/o resultados de las actividades realizadas en el marco del presente ME.

III. RELACIÓN ENTRE LAS PARTICIPANTES

Las **“Participantes”** celebran el presente ME, con el deseo de mantener sus propias misiones y mandatos, y sus propias responsabilidades. A menos que se indique lo contrario, la cooperación entre las **“Participantes”**, tal como se describe en el presente ME o cualquier otro entendimiento bajo el presente ME, no debe considerarse o interpretarse como una asociación u otro tipo de entidad o persona jurídica. Ninguna disposición del presente ME se interpreta como creación, sustitución o interferencia de manera alguna con cualquiera de los acuerdos o contratos celebrados por las **“Participantes”**, ya sea antes o después de la firma de este ME. Ninguna disposición del presente ME se interpreta como una relación de trabajo exclusiva.

Este ME no constituye una obligación jurídica o acuerdo vinculante conforme al derecho nacional o internacional. La asistencia y acciones de cada **“Participante”** conforme al presente ME son un acuerdo de voluntades y están sujetas a la disponibilidad de fondos, personal y otros recursos de los Participantes.

IV. INSTRUMENTOS DE TERCEROS Y LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS

Ningún tercero podrá reclamar derechos, en virtud de ninguno de los instrumentos como un tercero beneficiario, a pesar de que éste se beneficie de la ayuda prevista bajo dichos instrumentos.

V. COORDINACIÓN

Este ME establece la intención de las **“Participantes”** para colaborar con el objeto de potencializar sus respectivas fortalezas, experiencias y metodologías, mediante la ejecución de proyectos de interés mutuo, enfocándose en el apoyo a una serie de iniciativas específicas que impulsan al Propósito y a los Objetivos comunes. Este ME sirve como principio de organización a través del cual los trabajos en conjunto pueden ser desarrollados por las **“Participantes”**. Las **“Participantes”** tienen la intención de enfocarse en la identificación de oportunidades de colaboración conjunta respetando la visión, la misión y el objeto de cada institución.

Las **“Participantes”** esperan que cualquier asunto relativo a la interpretación, administración o implementación de este ME sea resuelto a través de las consultas entre los mismos.

VI. PUBLICIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Cuando el uso de marcas, imágenes y logotipos de cada una de las **“Participantes”** sea relevante, en cualquier documento, éste se llevará a cabo respetando los requisitos jurídicos, políticos y procedimientos de cada una de las **“Participantes”** y solicitando la autorización correspondiente.

Las **“Participantes”** han de respetar mutuamente sus políticas de confidencialidad, asumiendo que tienen la intención de dar a conocer su alianza y sus Objetivos, pero sin revelar cualquier información confidencial o restringida del resto de las **“Participantes”**.

VII. AVISOS

Las **“Participantes”** designan a los siguientes representantes para todos los asuntos, salvo para la formalización de enmiendas a este ME. Cada **“Participante”** debe notificar por escrito al otro acerca de los cambios, a través de su representante autorizado:

Para la **FUNDACIÓN BARRA MEXICANA A.C. (FBM)**

Nombre: Carla Aguilar Román

Título: Directora Ejecutiva

Dirección de correo postal: Av. Paseo de la Reforma 374, Juárez, 06500, Ciudad de México, CDMX

Número de teléfono: 55 14 04 75 / 55 25 44 59

Dirección de correo electrónico: croman@fbma.org.mx

Para la **COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS (CEEAV)**

Nombre: Carmen Rebeca García Hamvacuan

Título: Directora de Políticas Públicas y Capacitación

Dirección de correo postal: Ignacio López Rayón 450, Zona Centro, 78000, San Luis Potosí, S.L.P.

Número de teléfono: 444 8 12 34 62

Dirección de correo electrónico: politicas.publicas@ceeavslp.gob.mx

Para la **COORDINACIÓN GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA**

Nombre: Jaime Arturo Gutiérrez Barrios

Título: Director de Defensoría Pública Penal

Dirección de correo postal: Carretera San Luis Potosí Querétaro Kilómetro 18.5, La Pila, 78425 San Luis, S.L.P.

Número de teléfono: 448 7997396 y 444 8489894

Dirección de correo electrónico: gtzbarrios@hotmail.com

Nombre: Luis Daniel de la Torre Flores

Título: Encargado del Área de Monitoreo y Evaluación

Dirección de correo postal: Carretera San Luis Potosí Querétaro Kilómetro 18.5, La Pila, 78425 San Luis, S.L.P.

Número de teléfono: 448 1985500 ext. 118 y 4441 949909

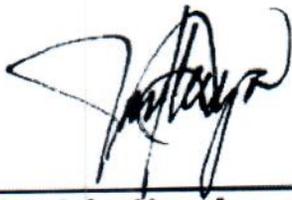
Dirección de correo electrónico: luisdaniel.dtf@gmail.com

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

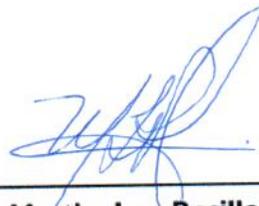
- A. Enmiendas y Término.** El presente ME puede ser modificado o enmendado por escrito entre las **“Participantes”**. Cualquiera de las **“Participantes”** podrá terminar su participación en este ME, dando aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación por la otra **“Participante”**.

B. Fecha de Aplicación y Duración. Este ME es aplicable a partir de la fecha de su firma por todas las “**Participantes**” y permanecerá aplicable desde la fecha de su firma hasta el 30 de septiembre del 2022, al menos que sea prorrogado por escrito.

C. Cada una de las “**Participantes**”, actuando por medio de sus representantes debidamente autorizados, ha preparado este ME para que sea firmado y otorgado en su nombre el día 18 de febrero del 2021.



Lic. Jorge Vega Arroyo
Comisionado Ejecutivo de Atención a
Víctimas del Estado de San Luis Potosí



Lic. Martha Luz Rosillo Iglesias
Coordinadora General de la
Defensoría Pública del Estado de San
Luis Potosí



Dr. José Luis Nassar
Presidente de la Fundación Barra
Mexicana, A.C.